



INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

En relación con la licitación **DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CÚPULA BANCO DE PRUEBAS SMALL-ELF PARA EL OBSERVATORIO DEL TEIDE**, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EXPEDIENTE LIC-24-001, al calificar la documentación presentada en respuesta al requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, a la que se refiere el art. 140 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se observa que no aporta la documentación en los términos establecidos en la cláusula 18.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Por lo tanto, para la subsanación deberá entregar la documentación que se detalla a continuación.

1.- Acreditación de la válida constitución de la sociedad y que conforme a su objeto social puede resultar adjudicataria, así como que el firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.2.a PCAP. Se deberá aportar:

- Traducción jurada al castellano de la documentación original presentada.

2.- Acreditación de solvencia económica, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 4.2.1 PCAP. Se deberá aportar:

- Traducción jurada al castellano de la documentación original presentada.

3.- Acreditación de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de LCSP. Se deberá aportar:

- Declaración responsable de la empresa en castellano.

4.- Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, de acuerdo con la cláusula 18.1.1 y 18.3 del PCAP. Se deberá aportar:

- Traducción jurada al castellano de la documentación original presentada.

5.- Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones la Seguridad Social, de acuerdo con la cláusula 18.1.2 y 18.3 del PCAP. Se deberá aportar:

- Traducción jurada al castellano de la documentación original presentada.

6.- Constitución de la garantía definitiva de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17 PCAP.

- La garantía debe depositarse en la Caja General de Depósitos. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Estado.



Las instrucciones y modelos para la constitución de la garantía definitiva y su depósito en la Caja General de Depósitos, pueden consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/caja-general-de-depositos>

7.- Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de su país de residencia, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 4 del PCAP

- Traducción jurada al castellano de la documentación original presentada.

De acuerdo con la cláusula 18.4 del PCAP, se deberá aportar documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. En caso de no estar los documentos originales en castellano, se deberá aportar la traducción jurada a este idioma, junto con la documentación original.

Se le concede un plazo de TRES (3) DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente al envío de esta comunicación, para que presente su respuesta a través la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Cristóbal de La Laguna, a 23 de julio de 2024

Álvaro Lavers Hernández

Presidente de la Mesa de Contratación LIC-24-001